

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00334
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: LA TROCHA LTDA Y OTRA
DEMANDADOS: PROYECTO BASIKA 95 S.A.S Y OTRA

Visto el escrito presentado por los apoderados de las partes en correo electrónico del 24/04/2023, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir.

2.- DECLARAR TERMINADO el proceso de EJECUTIVO instaurado por LA TROCHA LTDA y XEBRA S.A.S. contra PROYECTO BASIKA 95 S.A.S. y PALI TROCHA S.A.S., por el desistimiento aceptado.

3.- Sin condena en costas ni perjuicios.

4.- Desglosar y entregar a las partes los documentos que hubieren aportado, con las constancias a que haya lugar.

5.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Ofíciase a quien corresponda. De existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad respectiva.

6.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6793e361f80bf971fbc07287ab19990f49ad64df035b7debeb889e0587c9c4f**

Documento generado en 11/07/2023 08:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>